

Solicitud de descontaminación voluntaria y otros trámites relacionados con la protección de las aguas subterráneas frente a la contaminación puntual

Al llenar este formulario, escriba en **letras mayúsculas** y **marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Los números que aparecen en las distintas secciones se relacionan con las instrucciones al final del formulario para facilitar la comprensión. Los **asteriscos en rojo** indican los campos obligatorios a llenar.

1 Datos del solicitante

Será necesario llenar siempre los datos de la persona solicitante aunque se indiquen también los de la persona representante⁽ⁱ⁾.

Nombre y apellidos/Denominación social ^(*) :		Sexo ^(*) :
DNI/NIF ^(*) : Ej:00000000P/ A000000P <input type="text"/>	Territorio histórico ^(*) :	Municipio ^(*) :
Localidad ^(*) :	Dirección ^(*) :	Código postal ^(*) :
Teléfono ^(*) : <input type="text"/>	Correo electrónico:	

En caso de que hubiera representante⁽ⁱⁱ⁾

Nombre ^(*) :	Apellidos ^(*) :	Sexo ^(*) :
DNI/NIF ^(*) : Ej:00000000P/ A000000P <input type="text"/>	Territorio histórico ^(*) :	Municipio ^(*) :
Localidad ^(*) :	Dirección ^(*) :	Código postal ^(*) :
Teléfono ^(*) : <input type="text"/>	Correo electrónico:	

En caso de contar con una persona representante dada de alta, para este tipo de expedientes, en el Registro de Apoderamientos del Gobierno Vasco, esta prevalecerá sobre el que se haya indicado en la presente solicitud.

Datos relativos a la notificación^(*)

Idioma de notificación	<input type="checkbox"/> Euskera
	<input type="checkbox"/> Castellano
Tipo de notificación (personas físicas)	<input type="checkbox"/> Electrónica
	<input type="checkbox"/> Postal

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra 1A, planta 11 01013
Vitoria-Gasteiz (Álava)
945011700

C/ Alameda Urquijo 36,
planta 7 48011
Bilbao (Bizkaia)
945011700

C/ Intxaurrondo 70
planta 1 20015
San Sebastián (Gipuzkoa)
945011700

2 Características

Ubicación del emplazamiento⁽ⁱⁱⁱ⁾

Territorio histórico:	Municipio:
Localización del emplazamiento principal (utilice uno de los siguientes métodos) ^(*)	
Coordenadas UTM 30N ETRS 89 (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/): UTMX _____ UTMY _____	
Referencia catastral: Polígono: _____ Parcela: _____	
Otras parcelas afectadas por la contaminación (referencia catastral o municipio/polígono/parcela): 	

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Otras referencias

Código(s) Geoiker ^(iv) :	Referencia(s) procedimiento suelos contaminados ^(v) :
-------------------------------------	--

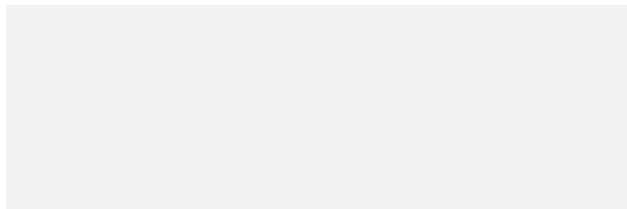
3 Solicita^(vi)

Marque la opción que solicita^(*)

<input type="checkbox"/> Descontaminación voluntaria, de acuerdo con el artículo 272 quater del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 y posteriores modificaciones)
<input type="checkbox"/> Comunicación de actuaciones de urgencia, de acuerdo con el artículo 273 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 y posteriores modificaciones)
<input type="checkbox"/> Valoración de otras actuaciones o documentos

En caso de querer comunicar **actuaciones de urgencia** o solicitar la **valoración de otras actuaciones o documentos**, explique en qué consisten y la documentación que aporta^(vii)

Firma del solicitante (o representante) (*)



4 Relación de documentación complementaria^(viii)

- Documento que acredita la personalidad jurídica (se aportará copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo por la Agencia Vasca del Agua).
- Documento que acredita la representación legal (si se trata de personas jurídicas o si el solicitante de la autorización no es el interesado).
- Estudio de Caracterización Preliminar (ECP).
- Estudio de Caracterización y Diagnóstico Ambiental (ECDA).
- Análisis cuantitativo de riesgos (ACR).
- Proyecto de descontaminación.
- Actuaciones de descontaminación. Informes parciales/Informe final.
- Actuaciones de urgencia.
- Programa de control y seguimiento.
- Informes de seguimiento.
- Informes de actuaciones complementarias.
- Otros:

Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Agencia Vasca del Agua en los términos establecidos en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Acreditación de la propiedad:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Agencia Vasca del Agua en los términos establecidos en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5 Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- i. Se consideran Titulares de la Solicitud efectuada quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

Las personas jurídicas, a los efectos de acreditar la titularidad, presentarán primera copia de escritura de constitución y fotocopia para su cotejo. Es posible prescindir de la presentación de los documentos mencionados cuando se haya dado el consentimiento para que, en la tramitación del expediente, los datos relativos a dicha documentación puedan ser consultados (art. 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- ii. El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en cuanto a la representación:
 - Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
 - Cualquier persona física con capacidad de obrar y cualquier persona jurídica, siempre que así esté previsto en sus Estatutos, podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.
 - Deberá acreditarse la representación mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal de la persona peticionaria o aportando en el formulario de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en la Agencia Vasca del Agua. Asimismo, se entenderá acreditada la representación mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

- La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud efectuada, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- iii. Ubicación geográfica concreta y determinable del lugar donde se ha producido la contaminación puntual, formado por todas aquellas fincas catastrales donde se encuentre el foco o focos de contaminación.
- iv. Indicar todos los códigos Geoiker del emplazamiento (Inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo del Gobierno Vasco), si los hubiera.
- v. Indicar las referencias de los expedientes de procedimientos para la prevención y corrección de la contaminación del suelo relacionados con el emplazamiento en curso o resueltos, si los hubiera.
- vi. Se marcará la casilla en blanco según se trate de una solicitud de descontaminación voluntaria, de comunicación de actuaciones de urgencia o de valoración de otras actuaciones o documentos.
- vii. En caso de tratarse de comunicación de actuaciones de urgencia se deberá informar del suceso, su alcance y las medidas adoptadas de acuerdo con el artículo 273 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
En caso de que la solicitud tenga por objeto la valoración de otras actuaciones o documentos, deberá especificarse de manera clara y detallada la naturaleza de dichas actuaciones así como la identificación precisa de los documentos a los que se refiere.
- viii. En el caso de tratarse de una solicitud para una descontaminación voluntaria será obligatorio adjuntar la siguiente documentación:
 - Estudios de caracterización de la contaminación (Anexo X, parte A, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico)
 - Análisis cuantitativo de riesgos (Anexo X, parte C, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico)
 - Proyecto de descontaminación voluntaria (Anexo X, Parte D, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Actividad de tratamiento	Gestión de autorizaciones y concesiones en materia de aguas
Responsable	Agencia Vasca del Agua
Finalidades	Gestión de los expedientes de autorizaciones necesarios para la realización de obras y otras actuaciones en el ámbito del dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces, así como en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre competencia de la CAPV. Gestión de los expedientes de autorizaciones para la realización de vertidos al dominio público hidráulico, tanto en las cuencas intercomunitarias como intracomunitarias, así como de las autorizaciones para la realización de los vertidos desde tierra al mar competencia de la CAPV. Seguimiento analítico. Emisión de informes en el ámbito de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Censo e inventario de vertidos. Gestión de los expedientes de concesiones y autorizaciones para la realización de captaciones de aguas superficiales y subterráneas, en las cuencas intracomunitarias de la CAPV. Recursos administrativos. Declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en el dominio público hidráulico. Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía. Declaración responsable para la realización de obras de reparación, mejora, consolidación y modernización en construcciones o instalaciones existentes en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. Declaración responsable para el vertido de aguas residuales urbanas procedentes de vivienda unifamiliar, sin posibilidad de incorporar a saneamiento municipal. Declaración de contaminación puntual de las aguas subterráneas: se refiere a la protección de estas aguas frente a fuentes específicas de contaminación, generalmente de origen industrial.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. ○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diputaciones Forales ○ Otros órganos de la Administración del Estado ○ Otros órganos de la administración local ○ Otros órganos de la Comunidad Autónoma
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/137500-capa2-es.shtml
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES). ○ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).